

Hasta la Sección Sindical Intercentros de CCOO (SSI) han llegado varios formatos de reclamaciones relativas a la suprimida Paga de Navidad de 2012 en virtud del RD-L 20/2012 impuesto por el Gobierno de la Nación. Estas reclamaciones bien solicitan el cobro íntegro de la paga, bien la parte proporcional devengada del 1 al 15 de julio de 2012 (hasta la entrada en vigor del RD-L).

CCOO como organización líder en la defensa de los derechos sociales y laborales, desde el mismo momento de la promulgación del mencionado RDL está estudiando sus visos de ilegalidad e inconstitucionalidad desde la Federación Estatal.

Es por ello que, desde la SSI del Ayto de Madrid, OOAA y EEMM queremos manifestar que:

- Creemos imprescindible esperar al cobro de la nómina de diciembre para ANALIZAR la situación e iniciar, en su caso, cualquier reclamación INDIVIDUAL al respecto.
- Cualquier reclamación individual que se interponga en el sentido de considerar ilegal el RD-L 20/2012 y que llegue a la jurisdicción Contenciosa o Social, en virtud de las últimas modificaciones legislativas, estaría supeditada a la resolución de las reclamaciones generales presentadas contra ese RD-L.

Por lo que jurídicamente creemos más útil las demandas GENERALES interpuestas por los Sindicatos.

En estos momentos de ataques sin parangón en décadas, os pedimos CALMA, ANÁLISIS, PROTESTA y LUCHA

LUCHEMOS POR LO NUESTRO Y POR LO QUE ES JUSTO

Ni un paso atrás